



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Visto: El artículo 93, numeral 1), literal j), de la Constitución de la República;

Visto: El contrato de préstamo suscrito el 16 de marzo de 2021 entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), por hasta un monto de trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$300,000,000.00), para el financiamiento del Programa de apoyo a la emergencia generada por la pandemia de la COVID-19 en la República Dominicana, el cual será ejecutado por el Ministerio de Hacienda.

RESUELVE:

Único: Aprobar el contrato de préstamo suscrito el 16 de marzo de 2021 entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), por hasta un monto de trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$300,000,000.00), para el financiamiento del Programa de apoyo a la emergencia generada por la pandemia de la COVID-19 en la República Dominicana, el cual será ejecutado por el Ministerio de Hacienda, que copiado a la letra dice de la manera siguiente:

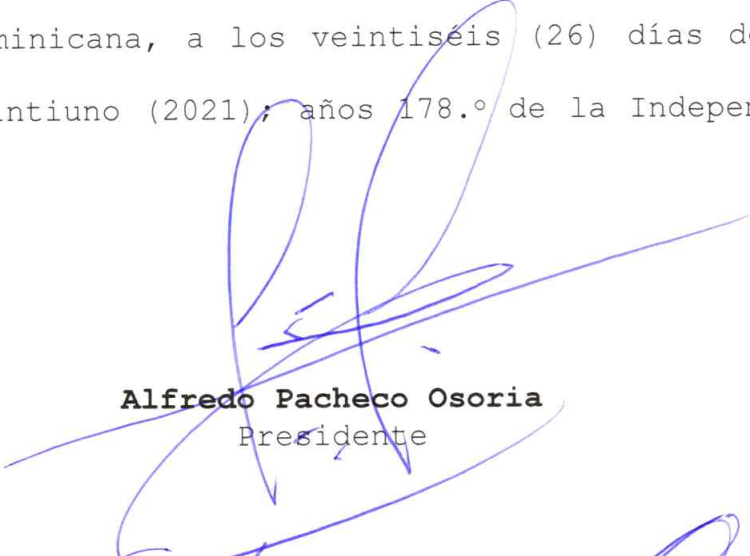
DOR

U.S.S

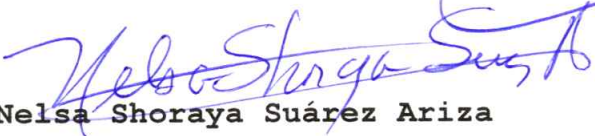
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución que aprueba el contrato de préstamo suscrito el 16 de marzo de 2021 entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), por hasta un monto de trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$300,000,000.00), para el financiamiento del Programa de apoyo a la emergencia generada por la pandemia de la COVID-19 en la República Dominicana, el cual será ejecutado por el Ministerio de Hacienda. **PAG.** 44


Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), años 178.º de la Independencia y 158.º de la Restauración.



Alfredo Pacheco Osoria
Presidente



Nelsa Shoraya Suárez Ariza
Secretaria



Diómedes Omar Rojas
Secretario ad hoc

EOM/se